

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 piso 9  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

Atención: Ximena Mora Rojas y/o Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo KPMG  
Cárdenas Dosal, S.C. para el ejercicio 2020, del  
Fideicomiso Emisor de los Certificados  
Bursátiles con clave de pizarra PLANICK12.

Estimados señores:

Hacemos referencia a: (i) el contrato de fideicomiso irrevocable del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 (antes Fideicomiso Irrevocable Número F/306660) (el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 14 de mayo de 2012, celebrado entre: (a) Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V., en su carácter de administrador (el "Administrador"), fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, (b) Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, como Fiduciario del Fideicomiso F/4310 (antes Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso F/1577), como fideicomitente y como fideicomisario en segundo lugar; (c) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Fiduciario") (antes HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria) y (d) Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el "Representante Común"), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra PLANICK 12, y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018. Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en la presente carta cuyo significado no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

- I. Con fundamento en: (i) lo dispuesto en las cláusulas 6.1 inciso (p) y 14.3 inciso (b) del Contrato de Fideicomiso, así como los artículos 20 y 21 de las Disposiciones, y (ii) las Resoluciones Unánimes del Comité Técnico del Contrato de Fideicomiso adoptadas el pasado 18 de marzo de 2021 (las "Resoluciones"), el Administrador hace del conocimiento al Fiduciario la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (el "Despacho"), para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Contrato de Fideicomiso y de sus Vehículos de Inversión para el ejercicio 2020.

- II. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las Resoluciones, en este acto se instruye al Fiduciario que lleve a cabo los actos jurídicos y materiales, así como que celebre los convenios y contratos necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Nombre del Despacho   | KPMG Cárdenas Dosal, S.C.   |
| Socio de Auditoría    | C.P.C. Carlos Alejandro Villalobos Romero   |
| Director de Auditoría | C.P.C. Ava Patricia Avílez Vergara  |
| Gerente de Auditoría  | C.P.C Priscila Teresa Villavicencio Díaz / C.P.C.<br>Jose Antonio Gutierrez Martínez / C.P. Pedro<br>Franco Solórzano |

- III. Por otro lado, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de las Disposiciones en nuestro carácter de Administrador del Contrato de Fideicomiso les manifestamos que:


- (a) Previo a la ratificación del Despacho por parte del Comité Técnico, validamos que el equipo auditoría cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del servicio mencionado y para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como: (i) los servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión; (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2020.
- (b) Hemos validado los conocimientos y experiencia profesional del Despacho, del Socio Encargado y del gerente encargado de la auditoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones, considerando, además, la complejidad del Contrato de Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- (c) Tenemos un proceso documentado, transparente e imparcial y que nos permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.
- (d) Se obtendrá del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de las normas de control de calidad correspondientes al ejercicio auditado respecto del cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 10 de las Disposiciones.
- (e) Se revisó: (i) que los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa fueran razonables (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y la complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste); y (ii) los términos de la propuesta de auditoría presentados por el Despacho previo a su contratación.

Manifestamos nuestra conformidad de que la ratificación del Despacho por el ejercicio 2020 sea revelada a la Bolsa Mexicana de Valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEID, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el artículo 17 de las Disposiciones.

Finalmente, en este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en este comunicado y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Atentamente,

Planigrupo Management, S. de R.L. de C.V.



---

Por: José Ignacio Moreno Ortiz  
Cargo: Apoderado

Ccp: Monex Casa de Bolsa, S.A de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común.

**RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/3095 (ANTES FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/306606 (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO”), CELEBRADO ENTRE PLANIGRUPO MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/4310 (ANTES DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1577”) (CO-INVERSIONISTA WALTON), COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES (EL “REPRESENTANTE COMÚN”), CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2021. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.**

---

De conformidad con lo establecido en el subinciso (vi) del inciso (k) de la Sección 4.2 del Contrato de Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los miembros, propietarios o suplentes, según sea el caso, que integran el Comité Técnico adoptaron, por consentimiento unánime, las resoluciones que se contienen en la presente, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas en formal sesión del Comité Técnico, conforme al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (“KPMG”), para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y de sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2020.
- II. Discusión y, en su caso, ratificación del despacho KPMG para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, así como (iii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2020.
- III. Discusión y, en su caso, ratificación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2020.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación del honorario anual del despacho KPMG, para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, y (ii) estudio de precios de transferencia para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación de la designación del Sr. Mario Luis Hernández Hernández, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

- VI. Discusión y, en su caso, aprobación para honorarios de servicios diversos del 10% adicional a KPMG referente al Fideicomiso PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2020.
- VII. Designación de Delegados Especiales.

Una vez aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día transcrito con anterioridad, se procedió a su desahogo y a la adopción por unanimidad de las siguientes

**Resoluciones:**

**PRIMERA.** Se ratifica la designación del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. para la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2020. De conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa celebrado el 17 de septiembre de 2020. Integrándose el equipo de auditoría de la siguiente manera:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Auditor Externo Independiente: | C.P.C. Carlos Alejandro Villalobos Romero |
| Gerente de Auditoría:          | C.P. Manuel Jiménez Lara                  |

**SEGUNDA.** Se aprueba, autoriza y ratifica la celebración del contrato de auditoría de fecha el pasado 17 de septiembre de 2020 en los términos que se describen en el Anexo "A" de las presentes resoluciones.

**TERCERA.** Se aprueba que el Administrador instruya al Fiduciario, con copia al Representante Común para notificar y compartir a la BMV, a la CNBV y al público inversionista a través de Emisnet y Stiv-2 dicha ratificación del contrato de auditoría.

**CUARTA.** Se autoriza ratificar al despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., para la prestación de servicios adicionales de auditoría externa tales como (i) servicios profesionales para la revisión en materia de cumplimiento fiscal para el Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, y (ii) cualquier servicio adicional que se requiera en el curso ordinario de negocios, para el ejercicio 2020.

Se toma nota que la ratificación anterior fue resultado de un proceso de concurso en que fueron invitados un total de cinco despachos de contadores que cuentan con recursos y estructuras corporativas equivalentes, de los cuales participaron cuatro y uno se abstuvo de participar. El análisis de las propuestas recibidas arrojó como conclusión que la oferta de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. fue la que más valor ofrecía debido principalmente a que: (i) la experiencia y conocimiento de auditoría que han acumulado como auditores del PG CKD Fideicomiso Emisor Número F/3095 y sus Vehículos de Inversión, le permitió presentar una evaluación de riesgos y un plan de auditoría con una efectividad y cobertura de riesgos altamente diferenciados del resto de los concursantes; (ii) su experiencia en la industria y, particularmente su participación actual en el sector de compañías públicas y con estructura de certificados de capital de desarrollo, se situó dentro de las dos más aventajadas de entre los postulantes; (iii) su propuesta económica se ubicó dentro de las dos más competitivas, y (iv) la tendencia de mejora continua que han demostrado en los tiempos de entrega y en la eficiencia del proceso de auditoría, particularmente durante la auditoría del año 2020, representó una ventaja cualitativa sobre el resto de los participantes.

**QUINTA.** Se ratifica el honorario anual del despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., por la prestación de los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio 2020, por un monto total de \$2'520,000 de (Dos millones quinientos veinte mil) Pesos 00/100) M.N., de conformidad con el contrato de servicios de auditoría externa antes descrito.

Se toma nota de que esta ratificación se hace tomando en cuenta las distintas cotizaciones presentadas al Comité Técnico incluidas en el Anexo "B" donde la propuesta de KPMG Cárdenas Dosal, S.C., es más competitiva que las demás propuestas presentadas.

**SEXTA.** Se aprueba el honorario anual del despacho KPMG, por la prestación de los servicios adicionales del Fideicomiso y sus Vehículos de Inversión, para el ejercicio social 2020, por un monto total de \$416,850 (Cuatrocientos dieciséis mil ochocientos cincuenta) Pesos 00/100) M.N. más IVA.

**SÉPTIMA.** Se aprueba designar al C.P.C. Mario Luis Hernández Hernández, para que se encargue de verificar que el auditor externo y el socio de auditoría que firma los estados financieros reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 20 y 21 del Capítulo IV de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

**OCTAVA.** Se aprueba designar como delegados especiales indistintamente a Elliott Mark Bross Umann, José Ignacio Moreno Ortiz, Luz María Morett Zalapa, Mercedes Eugenia Diaz Tequitlalpan y Emma Abigail Gongora Martínez, para que ya sea conjunta o separadamente, realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta sesión de Comité Técnico.

Secretario



---

Lic. José Ignacio Moreno Ortiz